Artículo segundo.-La suspensión parcial se efectuará mediante la reducción del tipo impositivo en el porcentaje preciso para que la tarifa aplicable sea el uno coma cinco por ciento.

Artículo tercero.-El plazo de tres meses se contará a partir del día veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

Artículo cuarto.-El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta v seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda, EDUARDO CARRILES GALARRAGA

26180 REAL DECRETO 2358/1976, de 26 de noviembre, por el que se suspende parcialmente, por un plazo de tres meses, la aplicación del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores a la importación de mineral de hierro y hulla coquizable.

Las necesidades de la producción nacional aconsejan utilizar la facultad que concede el apartado dos, artículo dos-cientos once de la Ley cuarenta y una/mil novecientos sesenta y cuatro, de once de junio.

En su virtud, a petición del Ministerio de Industria, con el dictamen favorable de la Junta Consultiva de Ajustes Fis-cales en Frontera, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y

DISPONGO:

Artículo primero.—Se suspende parcialmente, por un plazo de tres meses, la aplicación del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores a la importación de las mercancías que a continuación se señalan, mediante la reducción de los tipos impositivos correspondientes a los porcentajes precisos para que la tarifa aplicable sea el uno coma cinco por ciento:

Partida arancelaria	Mercancías
26.01 A-2	Mineral con ley superior o igual al 62 por 100 de hierro, en estado seco.
27.01· A	Hulla (la suspensión sólo afectará a la hulla coquizable, directamente o por mezcla, importada por coquerías siderúrgicas para atender a sus propias necesidades de producción de acero).

Artículo segundo.-Para disfrutar de los anteriores beneficios, en cuanto a la hulla coquizable, se exigirá, además, que se importe dentro del contingente arancelario señalado para la misma en el año en curso.

Artículo tercero.-Las anteriores suspensiones no serán de aplicación a las mercancías que se importen en los sistemas de admisión temporal, reposición o importación temporal.

Artículo cuarto.—La vigencia de la suspensión acordada comenzará sus efectos a partir del día veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

Artículo quinto.-El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda, EDUARDO CARRILES GALARRAGA

26181

REAL DECRETO 2959/1976, de 23 de diciembre, por el que se modifica la cifra de aprobación de los expedientes de comprobación de valores en los Impuestos sobre Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La liquidación de los Impuestos Generales sobre las Sucesiones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Do- I Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

cumentados está encomendada a los Abogados del Estado en las capitales de provincia y poblaciones en que exista Delegación de Hacienda y a los Registradores de la Propiedad en los demás Distritos Hipotecarios, tal y como dispone el artículo ciento doce del texto refundido de los mencionados Impuestos, aprobado por Decreto mil dieciocho/mil novecientos sesenta y siete, de seis de abril, dependiendo los citados Liquidadores del Abogado del Estado Jefe en la respectiva provincia.

El artículo ochenta y cinco concordante con el ciento cincuenta y cuatro, del Reglamento del Impuesto de Derechos Reales de quince de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. vigente en relación con los mencionados tributos, según la disposición transitoria sexta del texto refundido citado, dispone que los expedientes de comprobación de valores de cuantía superior a veinticinco mil pesetas, que sean tramitados en las Abogacías del Estado u Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, han de someterse a la aprobación del Abogado del Estado Jefe. La citada cuantía, que fue fijada por el Real Decreto de diez de abril de mil novecientos, precisa actualización al objeto de agilizar en lo posible el procedimiento de gestión tributaria, dado que por el transcurso del tiempo y por la propia evolución de las magnitudes económicas y monetarias aquella cifra no es representativa de la finalidad que la motivó.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y a propuesta del Ministro de Hacienda,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se elevan a quinientas mil pesetas las cuantías señaladas en el artículo ochenta y cinco, apartados dos y cinco, y en el artículo ciento cincuenta y cuatro, apartado uno), letra E), número octavo, del Reglamento del Impuesto de Derechos Reales de quince de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, declarado vigente por la disposición transi-toria sexta del texto refundido de la Ley y Tarifas de los Impuestos Generales sobre las Sucesiones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Decreto mil dieciocho/mil novecientos sesenta y siete, de seis de abril.

Artículo segundo.-El presente Real Decreto será de aplicación a los documentos que tengan entrada en las Abogacías del Estado y Oficinas Liquidadoras de Partido, a partir del día uno de enero de mil novecientos setenta y siete.

Artículo tercero.-Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las normas y medidas que, en su caso, precise el desarrollo de la presente disposición.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

EDUARDO CARRILES GALARRAGA

ORDEN de 15 de diciembre de 1976 por la que se 26182 aprueba el nuevo modeló de declaración del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.

Ilustrísimo señor: -

Los Reales Decretos-leyes 13/1976, de 10 de agosto, y 18/1976, de 8 de octubre, sobre medidas urgentes para estimular la inversión en Bolsa y sobre medidas económicas, respectivamente, han introducido diversas modificaciones coyunturales en las disposiciones reguladoras del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, que trascienden al modelo del impreso de declaración por el indicado impuesto, haciendo imprescindible su acomodación a las nuevas situaciones tributarias creadas por tales preceptos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer: Se aprueba el modelo de declaración del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, que se inserta a continuación, como anexo de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1976.

CARRILES GALARRAGA

]	MOE	DELO QUI	E SE	. (CIT	ГΑ			,				
DELEGACION DE HACIENDA		IMP		O. G1	ERIO DE ENERAL S DE LAS SONAS F	OBR	E	L#			ITA			(Si de la Ĉ	ello Oficina)
En cumplimiento d Renta de las Personas F	e la oblig ísicas, for	ación i mulo l	mpuest a presen	a en e ite DE	l art. 46 del CLARACION	Texto POR F	refu REN	ind ITA	ido S (de I OBT	a Le	y del Ir AS EN	npuesto EL EJEI	Gonera RCICIÓ	l sobi DE 19	ღ la. 76.
				-		e	one jo	ed preven	gg com.		de 1	977				
Delegación de Hacieno	da en que	prese	enté la	última	a declaración	n:	_	,					· · · · ·	·		
DATOS DE IDE																
1 DEL CONTRIBU	YENTE															-
PRIMER APELLIDO					SEGUNDO	APELI	IDC	_				NOM	IBRE ,			
D. N. I.	Fecha naci	miento			INCIA MENTO	C	Ser	ιο	Esta Civ	do	ш		IACIONA		111	
			L.,	- - 	111111	1	ı	Ц	ц		4		PRO	VINCIA	111	
PROFESION O ACTIVIDAD			.	\dashv	C. N. A. E.	REGI					+		DOMIC	LIO FISC		+
MUNICIPIO DOMICILIO FISCAL C DP SG				_	NOMBRE D					ZA O		NIDA	N.•		LEFON	
2 DEL CONYUGE	علت	111111	اللالل	<u>.</u>	Ľ	1.	11	ш	أبيا	<u>l</u>	لبل					
PRIMER APELLIDO					SEGUNDO	APELI	LIDO	,				NOM	BRE			_
D. N. 1.	Fecha naci	miento	1111 -		INCIA ·	С	Sei	.	Esta civ	do	<u> </u>		IACIONAI		111	+
3 DE LOS HIJOS		1	بببا	Щ	1111111	1			ند		ΙΙΙ	ببن	1,117	1111	<u>. </u>	\perp
NOMBRE Y APELLIDOS				-	D. N. I.	1	ech:	_	_	ento Año		PROVI		С	Sexo	Est a
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					:		-			+-	 , .			-	<u> </u>	-
······································			<u>`</u>	\		+	+	Н	Н	+	┢			+	 	-
							İ									
	·					_	1	Ц	Ц	\perp	<u> </u>			-	<u> </u>	_
						+	+	Н	\vdash	+	-				 	-
·						1										
				[\Box	Ĺ	П	Ц	\perp					ļ	Ĺ
·				-		+	+	H	Н	+			 –	+-	-	-
			==	<u>-</u>		\pm	-	H		\pm	L				Ľ	L

CARTA DE PAGO	IN	RE LA RENTA Fisicas			
DELEGACION DE HACIENDA DE	Contribuyente D. D. N. I.				
Ejercicio 1976 Realizado el ingreso en la Caja Provisional de Electivo, conforme a los siguientes datos:	,	INGRESO	A CUENTA		
ios siguiernes catos:	Fecha	Número	Concepto	Cohrado	1

2

DECLARACION DE INGRESOS Y GASTOS			•	
1 INGRESOS	С	Rendimientos deci rados a Cuenta (a	å-)	Bases Imponibles y otros ingresos (b)
Rentas Agrarias (Contribución Territorial Rústica y Pecuaria):				
Fincas cedidas en arrendamiento y derechos sobre las mismas	01	1		
Explotaciones agrarias sujetas a Cuota Proporcional:		1		l e
En régimen de estimación objetiva (Juntas Mixtas)	D2	- 		
En régimen de estimación directa	03			
Explotaciones agrarias sujetas exclusivamente a Cuota Fija	04			
Rentas Urbanas (Contribución Territorial Urbana):	l	ŀ		
Bienes de naturaleza urbana de uso propio	05	 		
Bienes de naturaleza urbana cedidos en arrendamiento,	06		:	
Rentas de Trabajo Personal (Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo	ŀ	i		
Parsonal):				1
Funcionarios públicos, empleados particulares, Directores, Gerentes, Consejo	Ι,	}		}
de Administración, Comisionistas, Agentes Seguros, autores y traductores	07	1		
Profesionales y artistas en estimación objetiva (Evaluación Global)	80	 -		
Profesionales en estimación directa (excluidos de Evaluación Global)	09	.		}
Profesionales y artistas gravados solamente en Licencia Fiscal	10	Ī		
Rentas del Capital (Impuesto sobre las Rentas del Capital):	l	ł		[
Dividendos y participaciones en beneficios de Sociedades, Fondos de Inver-		ł		
sion mobiliaria o Inmobiliaria, Asociaciones y Comunidades de bienes	11	ł		
Intereses de obligaciones, préstamos, cuentas corrientes a la vista y a plazo,		[
primas de amortización, rentas vitalicias		ŀ		
Intereses de la Deuda Publica del Estado Español y obligaciones de Empresas				1
de interés nacional	13	[···
Rendimientos de la propiedad industrial, intelectual, asistencia técnica, arren-		ŀ		,
damiento de negocios, bienes o cosas	14			
Beneficios de Empresas (Impuesto Industrial):	ł			1
Sujetos a cuota de Beneficios en régimen de estimación objetiva (Evaluación		l .		
Giobal).	15			1
Sujetos a Cuota de Beneficios en régimen de estimación directa	16	İ.		
Gravados solamente en Licencia Fiscal	17			;
De activos mobiliarios adquiridos con menos de 1 año de antelación, selvo	18	ŀ	,	l
valores mobiliarios De activos inmobiliarios adquiridos con menos de 3 años de antelación	19	1		
Rendimientos del extranjero y de territorios con regimenes especiales:				
Management of a controlled controlled controlled controlled asbectages?	20	j		J
	21			
Total rendimientos declarados a cuenta (a)	22			
Suma de ingresos sujetos a tipos de Tarifa general	23			
Plusvatias y pérdidas a Largo Plazo ;	ŀ			
De activos mobiliarios adquiridos con 1 o más años de antelación, salvo va- lores mobiliarios	24			
De activos inmobiliarios adquiridos con 3 o más años de antelación	25			
Total base liquidable plusvalies sujetes al 15%	۱.,			
Total base ilquidable plusvalias aujetas ai 15 %	26	l <u>., .</u>		
2 GASTOS DEDUCIBLES			C	IMPORTE
			·	
Recargos y Arbitrios de Contribución Urbana, Seguridad Social Agraria en régim	en ex	lusivo de Cuōta Fija y		ļ
Recargo transitorio sobre cuotas del Impuesto sobre las Rentas del Capital	•		27	
Intereses de deudas no deducidos en las estimaciones de bases de los Impuestos	•		28	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Primas en contratos Seguro Vida y cuotas de Mutualidades Laborales y asimilada:	s	```	29	
Anualidades satisfechas por alimientos	••••	414444444444	30	·
Gastos extraordinarios de enfermedad y excepcionales no suntuarios			31	
Donativos	••••	••••••••••••••••••••••••••••••••••••••	32	
Suma de Gastos Deducibles			33	
			├─	
3 REDUCCION POR PATRIMONIO FAMILIAR			С	IMPORTE
Baseline and a 100 st. Baselin to account			ا	
Patrimonio Mobiliario: Rendimientos de valores	*****		34	
Patrimonio Agricola: Rendimientos de explotaciones agrarias	*****	iingiina	35	
Suma de Reducciones , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			36	
			<u> </u>	

IMPUESTO GENERAL SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	Ejercicia 1976	Contribuyente D	
el pago de la presente y A Delegación de Hacienda p Liquidaciones", con efecto indicados.	BONO a "Tes para la recaud os desde est	para soro Público-Cuenta restringida de la lación de Tributos por Declaraciones a fecha, por el importe y concepto	
Entropue per utilizata mostrogra	de	(Firma del apoderado)	
		İ	(Sello de la Entidad)

LIQUIDACION 1 BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE 2 DETERMINACION DE LA CUOTA IMPOR Ingresos sujetos a tipos de Tarifa general. O1	(
Impresos sujetos a tipos de Tarifa C general. Discontinue Discontin	
Gastos éducibiles	TE
Gastos deducibles	
Base imponible	
Base liquidable sujets a tipos de Tarifa general. Tarifa general. O5 Total base liquidable plusvalias sujetas de Total base liquidable. Total base liquidable. O6 Total base liquidable. O7 Total cuota integra. 3 DES GRAVACIONES 3A POR RENTAS DEL TRABAJO C IMPORTE SUMA PARCIAL Importe hasts 500.000 ptss.: ×0.26 Exceso hasts 1.500.000 ptss.: ×0.27 FOR ESPOSA E HIJOS Por esposa: (40.000 ptss.)	
Tarifa general	
Base injudiable plusvalias a sujetas of Tarifa general. Total base iquidable plusvalias a sujetas of Total base iquidable plusvalias at 15 %	
at 15 %	
3 DESGRAVACIONES 3A POR RENTAS DEL TRABAJO C IMPORTE SUMA PARCIAL Importe hasta 500.000 ptas.:	
POR: RENTAS DEL TRABAJO Y FAMILIA- RENTAS DEL TRABAJO C IMPORTE SUMA PARCIAL Importe hasta 500.000 ptas.:	
RENTAS DEL TRABAJO C IMPORTE SUMA PARCIAL Importe hasts 500.000 ptas.:	
Importe hasta 500.000 ptas.:	
Exceso hasta 1.500.000 ptas.:	
Exceso hasta 1.500.000 ptas: X0.20	
POR ESPOSA E HIJOS Por esposa: (40.000 ptas.)	
Por esposa: (40,000 ptas.)	
Por: hijos x 25,000 ptas	
Total base a desgravar	
Billion of the state of the sta	
B POR INVERSIONES (1) C Compra y suscripción valores y otras inversiones (A) C Suscripción exclusivamente a partir del 13-8-1976 (8) Adquisición de valores mobiliarios	
POR INVERSIONES (1) C valores y orras inversiones (A) C del 13-8-1976 (8) Adquisición de valores mobiliarios 13 14 15 Mejoras y explotaciones agrarias 14 15 Previsión para inversiones y Reserva inversiones exportación 15 16 Inversiones en valores Compañía Telefónica N. de España y Sociedades de producción de energía eléctrica 17 20 Total de inversiones (A+B) 22 Límita: 50 % de la base imponible (03). Total de inversiones x 100 8 8 9 9 Base imponible (03)	
a) Adquisición de valores mobiliarios	
b) Mejoras y explotaciones agrarias	
b) Mejoras y explotaciones agrarias	
tación	
Sume	
Inversiones en valores Compañía Telefónica N. de España y Sociedades de producción de energía eléctrica. Suma de Inversiones	
paña y Sociedades de producción de energía eléctrica	
Suma de Inversiones	
Total de inversiones (A+B)	
Limite: 50% de la base imponible (03). Total de inversiones × 100 Base imponible (03)	
Total de inversiones x 100 Base imponible (03)	
Total de inversiones x 100 Base imponible (03)	
Base imponible (03)	
Desgraveción:	
Inversión (16) al 13%	
(17) al 15% (19) al 26%	
(19) ————————————————————————————————————	خبست
Sume ≤ 50% de la base imponible.	
2 00 % de 18 pase importiore.	
Diferencia,	

(1) Véase Libro de Instrucciones.

	Fecha	· Número	Concepto	Cobrado
Caja Provisional de Electivo	· I	1	1 1	
			<u></u>	
RENTA		ļ	1 1	į
<u>.</u>	Fecha			
		Número	Concepto	Cobrado.

				1	Diferer	cia		
4	DEDUCCIONES DE	LA CUOTA (1)		c	.# R	PORTE		
CU	OTAS DE LOS IMPUESTO	S A CUENTA:						
Cor U Imp	ustice y Pecuaria:	uota Fija: uota Proporcional: égiman Cátastral: égimen Transitorio: uota Licencia Fiscal Artístas (e uota normal: uota aspecial:	n régimen exclusivo)	23 24 25 26 27 28 29				
٠. ٠	DUESTO KENTAS DEI CA- [ividendos y participaciones:		30				1
	Richard Richar		en exclusivo)				40 41 42	
F	ORMA DE INGR	ESO					· ·	
C	Frensferencia bancaria Siro Postal Tributario Cheque o talón de c/c Fecha: Núm. del documento:	<u>_</u>	Metálico Banco o Caja	<u></u> .				•
ī	DATOS DE IDENTIFICA	CION DEL BEPRESENT	ANTE O APODERAL	0				
P	RIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO			NOMB	AE	

TARIFA GENERAL DEL IMPUESTO (1)

NOMBRE DE LA CALLE, PLAZA O AVENIDA

N.º

TELEFONO

D. N. I.

Base liquidable haste pesetas	Tipo medio resultante	Cuota integra	Resto Base líquidable hasta pesetas	Tipo eplicable
	-	-	100.000	15,00
100.000	15,00	15.000	100.000	16,40
200.000	15,70	31.400	100.000	17,77
300.000	16,39	49.170	100.000	19,11
400.000	17,07	68.280	100.000	20,47
500.000	17,75	88.750	100.000	21,77
600.000	18,42	110.520	100.000	22,97
700.000	19,07	133.490	100.000	24,35
800.000	19,73	157.840	100.000	25,49
900.000	20,37	183.330	100.000	26,67
1.000.000	21,00	210.000	500.000	33,19
1.500.000	25,06	375.950	500.000	39,05
2.000,000	28,56	571.200	1.000.000	46,47
3.000.000	34,53	1.035.900	1.000.000	54,19
4.000.000	39,44	1.577.800	1.000.000	59,27
5.000.000	43.41	2.170.500	en adelante	61.73

(1) Escala modificada conforme al artículo dieciséis, uno del Real Decreto Ley 18/1976, de 8 de octubre. En ningún caso la cuota integra resultante por aplicación de esta escala podrá exceder del 44% de la base liquidable.

TALON DE CARGO ENTIDAD COLABO	Recibi la cantidad de pesetas para el pego de la presente y ABONO a "Tesoro Público-Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de los Tributos por Declaraciones Liquidaciones", con efectos desde esta fecha, por el Importe y concepto indicados. de de de firma del Apoderado (
RADORA		(Sello de la Entidad.)

								5		
-	IMPUESTO GEN SOBRE LA RE DE LAS PERSONAS FIS	NTA		DETALLE D	1976					
Ape	ellidos y nombre			<u></u>	•			» D. N. I.		
							7			
INC	RESOS: TRAE	BAJO	PERSONAL	•						
i	CHNICIONIADIOS BUBLICOS EMPLEADOS DADTICIU ADES DIDECTORES CEDENTES CONCEIO DE ADM									
С	EMPLEO O CARGO	CLAS RENDIM		PERS	ONA O ENTIDAD PAGADOF	RA		BASE IMPONIBLE		
01						,				
02		 								
03										
04			ŀ							
`05								1		
06			-							
07			İ							
09	,									
10			ļ			TÔT	AL	ļ		
2	PROFESIONAL E	SYAR	TISTAS EN ES	TIMACION OBJET	IVA (EVALUACION GLO			<u> </u>		
C	PROVINCIA	С	MUNIC	1	PROFESION		. N. A. E.	RENDIMIENTO		
								DECLARADO		
11					1		ļ			
12 13]		İ	į		
14	,			ł		1				
15					ļ					
16					İ] TOTAL				
3	PROFESIONALE	S EN E	STIMACION D	RECTA (EXCLUID	OS EVALUACION GLOB	AL)	<u></u>	······································		
С	PROVINCIA	С	MUNI		PROFESION		. N. A. E.	BASE IMPONIBLE		
17.	l									
18			:		1		}			
19		ł	N	1			ı			
20				-	1					
21				•]					
22	 									
4		$\neg r$		EN LICENCIA FI						
C	PROVINCIA	С	MUNI	CIPIO C	PROFESION	C	. N. A. E.	CUOTA LICENCIA		
23						-				
24.						TOTAL				
25	L .	- 1		Į.	1 .	•		. ,		

` .													
	INGRESOS: PLUSVALIAS Y PERDIDAS (1) En enajenación de activos mobiliarios o inmobiliarios adquiridos CON MENOS DE UNO o TRES AÑOS de antelación, respectivamente. (Tipos de Tarifa general).												
1	1 ENAJENACION DE ACTIVOS MOBILIARIOS (EXCEPTO VALORES MOBILIARIOS)												
C	ENTIDAD EMISORA	EN	DIFERENCIA										
٥	ENTIDAD EMIGONA	FECHA	IMPORTE	FECHA .	IMPORTE	DIFERENCIA							
	ENAJENACION DE ACTIVOS	INVIORILIA DI	26		<u> </u>								
2			AJENACION	Ar	OQUISICION								
С	BIENES ENAJENADOS	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	DIFERENCIA							

(1) Véase Libro de Instrucciones.

INGRESOS: PLUSVALIAS Y PERDIDAS (1)

En enajenación de activos mobiliarios o inmobiliarios adquiridos con UNO O TRES O

	MA	S AÑOS de a	ntelación, respectiv	amente. (Tipo	único del 15 por 10	RÉS O 00)			
1	ENAJENACION DE ACTIVOS	MOBILIARIOS	(EXCEPTO VALORE	S MOBILIARIOS	5)				
С	BIENES ENAJENADOS		AJENACION .	AD	DIFERENCIA				
		FECHA	IMPORTE	FECH 1	IMPORTE				
01									
02									
03		·							
04									
05									
			•						
06									
07									
08									
09				1					
10				1					
11									
12				[
13.									
14									
15				ŀ					
16			1	1					
17						1			
				<u> </u>	<u> </u>				
2	ENAJENACION DE ACTIVOS								
С	BIENES ENAJENADOS	FECHA	MENACION IMPORTE	FECHA AD	QUISICION /	DIFERENCIA			
			5(1)		,,,,,	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
18	``			ŀ					
19				ļ					
20									
21									
22		r							
23									
24	VIVIENDA PROPIA					l			
3	ENAJENACION DE ACTIVOS	EMPRESARIA	Fe	L		<u> </u>			
-	ENAJENACION DE ACTIVOS EMPRESARIALES ENAJENACION ADQUISICION								
С	CLASE DE ACTIVO	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	DIFERENCIA			
25				1	1				
26			î]					
. 27									
	•								
28					ļ,	•			
29				.]					
30				į .					
				1	Ī				
31				ł ·	ĺ				

8 RESUMEN Y VALORACION DE LAS PLUSVALIAS GRAVABLES AL 15 POR 100 С PLUSVALIA INTEGRA AÑOŚ REDUCCION' PLUSVALIA REDUCIDA BIENES ENAJENADOS Dedución de plusvalfas invertidas: 50 por 100 no gravable Diferencia Pérdidas a compensar 52 BASE LIQUIDABLE

			 	9
	IMPUESTO GENERAL SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	GASTOS	DEDUCIBLES	1976
Aρ	ellidos y nombre			D. N. I.
		· ,		11341111
1			GURIDAD SOCIAL AGRARIA EN REGIM SOBRE LAS RENTAS DEL CAPITAL	EN EXCLUSIVO DE
	, oo mina maa	CONCEPTO DEL GASTO	1	IMPORTE
			TOTAL	
2	INTERESES DE DEUDAS NO D	EDUCIDOS EN LAS ESTIMAC	IONES DE BASES DE LOS IMPUESTOS	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	PERSONA O ENTID	 	DOMICILIO DEL ACREEDOR	IMPORTE
	TENGON O ENTID	TIS NOTICEBOTA	DOMIGLIO DEL ACREBOR	IIII ONE
	, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		TOTAL	
3	PRIMAS EN CONTRATOS DE	SEGUROS DE VIDA Y CUOTAS	DE MUTUALIDADES LABORALES Y AS	IMILADAS
	ENTIDAD ASE	GURADORA	CONCEPTO	IMPORTE
			TOTAL	
4	ANUALIDADES SATISFECHAS	POR ALIMENTOS		
	APELLIDOS Y NOMBR	E DEL PERCEPTOR	DOMICILIO DEL PERCEPTOR	IMPORTE
5	GASTOS EXTRAORDINARIOS	DE ENFERMEDAD Y EXCEPCI	TOTAL	
- -	APELLIDOS, NOMBRE Y DOM		CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE
	A ELECTION NOTICE 1 DOI	DECTRIBETION	• TOTAL	
6	DONATIVOS			
	APELLIDOS, NOMBRE Y DON	MICILIO DEL PERCEPTOR	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE
		&	TOTAL	
L			TOTAL	:

1	ADQUISICIO	N Y SU	SCRIPCIO	N DE	VAL	ORES MOBILIARIOS	(1)				
С	FECHA INVERSION		Forma de inversión	Clase		ENTID	ΑŅΙ	EMISORA		NUMERO TITULOS	IMPORTE DE LA INVERSION
	COMPRA Y S	\neg \vdash				AL 13%					
01											
02											
	COMPRA Y S	J UȘCŖIF	CIÓN DE	VALC	ÖRES	I AL 15%			70	OTAL	
bз		i									
04											
0 5]					
	SUSCRIPCION	DE V	ALORES	AL 26	% '	1			To	OTAL	
06		ļ									_
07		ļ									
90									7.	DTAL	
	SUSCRIPCION	I DE VA	ALORES.,/	AL 30	%	ľ		-	,,	JIME	
09											
10		1				ĺ					
11	·					<u> </u>			T(OTAL	
2	MEJORAS D	E EXPL	OTACION	ES A	GRAF	RIAS	,	,	-	,	
С	FECHA INVERSION	P.	ROVINCIA		C	MUNICIPIO	C	REF LISTA		EZA DE LA N O MEJORA	IMPORTE DE LA INVERSION
12					H		l				
13							1				
14											
15							ļ				
16				<u>p</u>					TO	OTAL,	
3		PARA II	NVERSIO	NES Y	RES	ERVA INVERSIONES	EXP	ORTACION			
С	FECHA INVERSION	P	ROVINCIÁ		С	ACTIVID	AD		CLASE DE	REDUCCION	IMPORTE DE LA INVERSION
17											
18											
19									T(OTAL	
IN	VERSION D	E PLI	USVALI	AS (LAR	GO PLAZO) Y F	ARA	COMPE	ISAR PE	RDIDAS (C	ORTO PLAZO
С	FECHA INVERSION	Clase titulo				ENTIDAD EMIS	ORA	\		NUMERO TITULOS	IMPORTE DE LA INVERSION
20							, .				. –
21											
22											
23	ŀ										
24											
		ĺ									
25											
25 26											

⁽¹⁾ Agrupadas por tipos de desgravación. Véasa Libro de Instrucciones.

											
	SOBRE L	GENERAL A RENTA LAS S FISIÇAS		RELACION DE BIEN FRUTE CORRESPO SU MUJER E HIJO	DND	ΞA	L CONTRIB	UYENTE,		197	6
Ap	ellidos y nom	bre								D. N.	. I.
.	 									ші	<u> </u>
1	BIENES IN										
1.1	FINCAS RU					ι .		1		FORM	A DE
С	TITULAR	PROVINCIA	С	MUNICIPIO	С	ļ	REF, LISTA	HECTAF	IEAS	EXPLOT	
01		.						Ì			
02						•					
03 04						1					
05						ļ					
06					1	ĺ					
07			.]]					<u>.</u>			
08			1.								
09		Ì									
10											
1.1								ļ			
12											,
13				_		-					
14						ľ					
15 16											
1.2	FINCAS UR	RANAS	لــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u>ا</u>	l	 	<u> </u>		1	
			T	A # # # # # # # # # # # # # # # # # # #		00	04117 7147		1	CODIGO	uso o
C	TITULAR	PROVINCIA	C	MUNICIPIO	C	SG	CALLE, PLAZ		NUM.	CALLE	DESTI.
17					1						ŀ
18					1						<u> </u> -
19 20					ļ						
21			1						}		
22											1
23											
24											
25											
26			$\mid \cdot \mid$		}						
27											
28							1				
29		ŀ									
30					1] <u> </u>		
31	<u>L</u>	<u> </u>			<u>L. </u>		L				<u>L.,</u>

B

C EXPLOTACIONES RUSTICAS Y PECUARIAS (en fincas ajenas) N.º CABEZAS GANADO Ċ C REF. LISTA HECTAREAS С TITULAR PROVINCÍA MUNICIPIO INDUSTRIALES Y COMERCIALES 3.2 С С TITULAR PROVINCIA MUNICIPIO С ACTIVIDAD. CLAVE

					D
4	OTROS BI	ENES	-		
С	TITULAR		DESCRIPCION, DEL BIEN		
01	•				
02	Ì				
03					
04					
05					
06					
07 .					
08	.				
09					}
10					İ
11					
12	` .				
13					
14	}				
15					,
5	SIGNOS E	XTERN	NOS	С	IMPORTE
Vivi	enda:	16 17 18			
			Año del arrendamiento De naturaleza urbana: Propios: Renta catastral	19	
	uebles de es		ento y Arrendados: Alquiler anual	20	•
91	creo y otras vi	viendas	De naturaleza rústica: Propios: Base Imponible de Cuota Fija	21 22	
Aut	omóviles : , , ,	. с	Nacionalidad Años ant Matricula C. V. Fecha		
1		25 26			
		27			
			Garaje arrendado: Alquiler anual	23	
			Embarcaciones a vela: C N.º embarc. Metros eslora 28		
Emi	barcaciones :.				
i					
İ			31		
}					
Ser	vidores:				
Otro	s signos			24	

Se formula la presente declaración en de 1977. (Firma)